

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-01320-00
DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A.
DEMANDADO: JUAN DAVID BULLA CASTAÑO.

Por ser procedente lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, corríjase el auto de fecha 15 de diciembre de 2021, en el sentido de precisar en la referencia que el deudor se trata de JUAN DAVID BULLA CASTAÑO y no como quedó allí indicado.

En lo demás permanezca incólume.

Téngase en cuenta que en el oficio de aprehensión se encuentra correctamente señalado el nombre del deudor, por lo cual, no habrá lugar a su corrección.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **20 de enero de 2022** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

Firmado Por:

Edith Constanza Lozano Linares
Juez
Juzgado Municipal
Civil 036
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28bf9bcb29b1d013788fe1c4e7d78fb9064ec637568bdeddd68e1d5cb0122176**

Documento generado en 19/01/2022 02:58:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>